

# México Seguro





# Nuestra visión

Un proyecto en construcción con México

**Ricardo Monreal**

---

## SEGURIDAD

Agradezco y celebro esta oportunidad.

Muchas gracias, a Silvia Giorguli, presidenta del COLMEX, por hacer posible esta reunión, y muchas gracias a cada uno de ustedes por estar aquí y permitirme compartir este tiempo para dialogar y reflexionar sobre nuestro México, nuestro gran tema, el que más nos interesa y apasiona.

Reconozco en cada una y en cada uno de ustedes a mexicanas y mexicanos destacados que han aportado conocimiento, análisis, acción e impulso democrático al país, y lo han hecho desde diferentes responsabilidades como académicos, políticos y servidores públicos.

Es, pues, para mí un gran honor estar con ustedes.

Si puedo escoger entre escuchar y hablar, prefiero escuchar.

Por eso, atendiendo a lo acordado, voy a presentar a ustedes algunas consideraciones sobre un tema que a todos nos preocupa y del cual debemos ocuparnos: la seguridad. Luego

tendré mucho gusto e interés en escucharlos, porque es evidente que uno aprende más cuando escucha que cuando habla.

Duele decirlo pero México está herido. La inseguridad que prevalece desde hace varios lustros ha lastimado nuestra convivencia y ha mermado nuestra tranquilidad. A pesar de los esfuerzos realizados en la presente administración, sigue siendo una asignatura pendiente. Reconocer un problema es empezar a resolverlo y enfrentarlo de una mejor manera.

**El tema de la seguridad hay que analizarlo desde tres ópticas: la seguridad jurídica, la seguridad pública y la procuración e impartición de justicia.** Abordaré cada uno de estos temas.

Es claro que todos los que estamos aquí tenemos la plena convicción de que debemos impulsar y defender el Estado de Derecho, lo cual implica, invariablemente, respetar la Constitución y las leyes que de ella emanen. Esto significa, entre otras cosas, que la acción política del gobierno se debe desarrollar dentro de la legalidad y en abierto rechazo a la violencia.

Uno de los anhelos fundamentales en México, es lograr que la ley se convierta en el marco real de las relaciones sociales, y no sólo un referente con el cual se negocie.

Un Estado sin seguridad jurídica está destinado al fracaso, por ello debemos reforzar el respeto por la ley. Tanto ciudadanos como autoridades debemos entender que es necesaria para mantener la cohesión social e impulsar la igualdad y el crecimiento. Lo importante, como decía Montesquieu es que “la fuerza de la ley sea aplicable a todo el mundo”. Solo así podremos acercarnos al umbral de La Justicia.

Paradójicamente, la defensa de la Constitución y la consolidación del Estado de Derecho, pasa hoy por una imprescindible reforma integral al sistema de impartición y procuración de justicia que permita combatir efectivamente el crimen, que termine con la impunidad de los que lo cometen, y que permita ejercer plenamente el derecho ciudadano a la seguridad pública y al respeto de los derechos humanos.

## SEGURIDAD PÚBLICA.

En materia de Seguridad Pública, es donde tenemos la mayor deuda con la sociedad. La mayor tragedia de México es la inseguridad que campea en buena parte del territorio nacional. Desde hace décadas el Estado mexicano ha venido perdiendo el control de parte del territorio. No ha sido capaz de ofrecer seguridad, hay lugares donde no existe presencia institucional del estado, hay territorios completos donde el control lo tiene el crimen organizado, donde no entra el estado, no entra ninguna institución.

Debemos reconocer que es momento de revisar la estrategia. Como decía Churchill: “por más maravillosa que sea la estrategia, de vez en cuando hay que examinar los resultados,” y hoy los resultados no son del todo halagüeños.

La seguridad pública, sigue constituyendo el reto más importante de la convivencia armónica de toda sociedad. Particularmente las Américas tienen la tasa de homicidios más alta del mundo -17%- , y concentran el 37% de las víctimas por homicidio a nivel mundial. América Latina y el Caribe, con el

8.4% de la población mundial, registran el 33% de los homicidios y 14 de los 20 países más violentos del mundo están ubicados en esta región. La situación también afecta a Estados Unidos, con 4 de las 20 ciudades más inseguras del mundo. Los índices de feminicidios, asesinatos a periodistas, violencia familiar y otros delitos del orden común, se encuentran también entre los más altos del mundo.

En nuestro país, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 constitucional la seguridad pública es “una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas”.

Sin embargo, debemos aceptar que no hemos podido alcanzar ese mandato constitucional. Los delitos vulneran no solo los derechos y libertades de las personas en lo particular, sino que ponen en riesgo el tejido social, en el que se sustenta nuestra vida comunitaria, por lo que existe un clamor generalizado para reconstruirlo. Lo lograremos en la medida que nos comprometamos en hacer de la justicia el cobijo de nuestra vida comunitaria y que entendamos que el fortalecimiento del

estado de derecho es un proceso permanente en que gobernantes y gobernados se someten al respeto irrestricto de la ley.

Para combatir al crimen no hay que delinquir, pero sí actuar con firmeza y apego al marco jurídico. Donde los delincuentes apliquen la fuerza de las armas, el Estado sólo debe aplicar la fuerza del derecho, de la ley.

**Debemos construir un país donde podamos vivir a salvo del crimen. Donde nuestros hijos puedan salir de casa sin verse amenazados. Construir un país donde nadie, absolutamente nadie, esté al margen de la ley. Donde policías y ladrones sean realmente enemigos. Donde las leyes se cumplan hasta sus últimas consecuencias. Un país donde quienes persiguen a los criminales, sean funcionarios ejemplares. Donde las instituciones cuenten con las herramientas para desterrar la violencia de nuestra vida cotidiana.**

La primera herramienta que se debe seguir aplicando es la de la prevención, atacando las causas más hondas: la atención a la pobreza y la marginación. En consecuencia, hay que mantener



e incluso ampliar los programas sociales, pero dotarlos de reglas de operación más claras que aseguren que los recursos lleguen a las personas que los necesiten.

Sabemos que entregar dinero no es suficiente cuando lo que se quiere es fomentar la movilidad social. Por eso es indispensable crear y mejorar las condiciones para la inversión y la generación de empleos bien remunerados, dignos.

Menos pobreza y marginación, mayor inclusión social y más crecimiento económico, son cuatro columnas para alcanzar una sociedad más equilibrada y menos vulnerable.

Debemos buscar que en los dos primeros años del nuevo gobierno todos los recursos de que el Estado mexicano dispone para seguridad sean utilizados para restablecer el orden e imponer la vigencia de la ley en cada metro cuadrado del territorio nacional. **Cero tolerancia a la delincuencia.**

La segunda herramienta es la intervención de la Fuerza Armada Permanente, la Guardia Nacional y las policías estatales y municipales que deberá hacerse bajo una estrategia

y un plan que sean acordes, primero que nada, al respeto de los derechos humanos.

En tercer lugar hay que tener presente que cada región tiene sus condiciones propias, de manera que no necesariamente es posible identificar soluciones comunes.

Para ello es necesario contar con un diagnóstico en cada región e intensificar las actividades de inteligencia para actuar con precisión, así como de inteligencia financiera para debilitar el poder económico de las bandas. Todo ello acompañado de mayor presencia de la Guardia Nacional y de las fuerzas policiales con protocolos precisos y eficaces. Y, desde luego, asegurar el debido proceso mediante la capacitación y el reconocimiento a los servidores públicos que lo realicen bien.

En general tenemos que reconstruir el tejido social, pero particularmente en estos lugares donde la delincuencia ha tomado el control ante la ausencia de las autoridades y han incidido para romper la estructura social e imponer la suya. La pobreza e ignorancia propician que las mafias se presenten

como benefactores otorgando despensas y ofreciendo - paradójicamente- seguridad.

En los centros turísticos habrá que implementar programas específicos en coordinación con autoridades estatales, municipales y escuchando a los empresarios del ramo, pues no debemos olvidar que el turismo representa un importante ingreso después de las remesas y el petróleo. (Alrededor de 60 mil MDD)

No nos podemos dar el lujo de perder esas importantes divisas y fuentes de empleo. También cambiaremos el modelo actual en el que se calcula un número de policías en función del número de habitantes sin tomar en cuenta la población flotante de turistas, que en determinados lugares rebasan las decenas de miles.

Para profundizar el combate al crimen organizado debemos enfocarnos más en la ruta del dinero. Hay que aumentar la bancarización de las operaciones en general para reducir el margen de maniobras ocultas. Es necesario impulsar que todos

estemos dentro del sistema financiero para que se pongan en relieve las maniobras o actividades ilícitas.

Es importante que no sólo se combata el lavado que implique grandes montos o que se realice a través de grandes empresas; hay que atacar el que se efectúa en comercios locales, especialmente ahora que hay territorios en los que los delincuentes son empresarios y empleadores. Tenemos que recuperar territorios para que regresen a la protección del Estado.

Venimos arrastrando desde hace décadas problemas en este rubro. Este fenómeno de la inseguridad es producto de años de complicidad y deterioro de un proceso en el que las bandas criminales se multiplicaron, fortalecieron y radicalizaron, mientras que las autoridades pasivas y omisas se coludieron y permitieron el avance delincencial.

Tales fueron las condiciones que se heredaron al iniciar la transición política de 2018: los grupos criminales ampliaron su radio de acción, esparcidos a lo largo y ancho del territorio, y expandieron sus fronteras de dominación, con la tolerancia,

complacencia o complicidad de las organizaciones policiales civiles, y probablemente hasta militares. Así lo demuestran las investigaciones en curso de altos funcionarios con nexos con estas agrupaciones, al igual que episodios lamentables, entre ellos, el fallido operativo Rápido y Furioso y otros eventos parecidos.

Entre la violencia delictiva que enfrenta nuestro país, la que sufren las mujeres representa una situación inaceptable por las formas, recurrencia e impunidad que registra.

El cumplimiento de la seguridad jurídica y el principio de justicia en el delito de feminicidio no sólo consisten en brindar conocimiento pleno o certeza de los derechos, penas y procedimientos establecidos en el tipo penal con el objeto de garantizar una vida libre de violencia contra la mujer; **tenemos que evitar que siga cometiéndose.**

El combate al feminicidio es obstaculizado por varios factores, uno que merece mención y atención, es la heterogeneidad del tipo penal. En efecto, dado nuestro modelo de República Federal, cada entidad federativa regula de forma autónoma la

materia por lo que nuestra legislación penal se integra por 32 códigos penales y un código penal federal que detallan los tipos penales establecidos en México.

Por lo cual, al no existir un código penal único en nuestro país, el legislador local puede regular tantas conductas como considere necesarias y oportunas, así como establecer los criterios de punibilidad que reflexione más idóneos lo que ocasiona en múltiples ocasiones contrastes que van en desdoro de la justicia para las víctimas.

Situación similar se presentó en el caso del secuestro y la trata de personas, por citar algunos ejemplos, por lo que se impone la necesidad de homologar los tipos penales. Esta constituye la propuesta principal que abordaremos de inmediato: presentar la iniciativa para que se reforme el artículo 73 constitucional, a fin de que el Congreso de la Unión, establezca solo un tipo penal en todo el territorio nacional. **Se lo debemos a las mujeres y no les vamos a fallar.**

Hay tres temas que merecen una atención especial:

Primero. El cobro de cuota o derecho de piso, que rara vez es atendido por autoridades locales. Para enfrentarlo impulsaremos la creación de unidades especializadas con participación de policía y ministerio público, que investiguen de forma proactiva a las organizaciones dedicadas al cobro de cuota pues prácticamente nadie denuncia.

Segundo. La seguridad en carreteras. Particularmente en el ámbito empresarial hay una creciente preocupación por los frecuentes robos, que padecen desde hace décadas, incluso en algunas de las autopistas de mayor tráfico del país. De ahí la importancia de concluir el proceso de reemplazo de la extinta Policía Federal -la División de Seguridad Regional que arrastraba problemas graves de corrupción-, por la Guardia Nacional y de redoblar la inversión en equipo y profesionalización para alcanzar un patrullaje de primer nivel en cada tramo carretero.

Tercero, el tema de los jóvenes, que también son víctimas de la delincuencia, por un lado porque la falta de oportunidades los empuja en ocasiones a participar en acciones ilegales. Por otro lado, es común que sean detenidos o extorsionados por las autoridades por consumir mariguana. Esto se resolverá con la

**legalización del cannabis.** Habría que fortalecer a la recientemente creada **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones** y los programas de atención y tratamiento en las localidades donde se concentra la crisis de adicciones.

### **REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA**

Como mencioné al inicio, el tema que hoy nos reúne pasa por la seguridad jurídica, la seguridad pública y el sistema de procuración e impartición de justicia.

En cuanto a esto último, el artículo 17 constitucional establece una serie de principios y bases que sustentan la aplicación de la justicia.

Ahí, -entre otras cosas- se dispone que nadie podrá hacerse justicia por sí mismo y que todos tenemos derecho a la tutela jurisdiccional de forma pronta y expedita. Esto significa -en palabras de José Luis Caballero- *“que el proceso de administración de justicia no sólo debe estar al alcance de los justiciables, sino que las cuestiones que se planteen a través del mismo deben resolverse en un periodo razonablemente breve, de tal manera que la sentencia resulte oportuna.”*



Por desgracia, proveer una justicia pronta y expedita es una de las promesas incumplidas del Estado mexicano que lastiman su legitimidad y credibilidad.

Esto es así por tres grandes razones. Primera, porque una de las funciones que da sentido y justifica al Estado es su capacidad para resolver de manera pacífica y efectiva los conflictos, contener la violencia y hacer valer los derechos, la paz y la seguridad. Segunda, porque cuando el Estado falla en esta función, pierde su credibilidad y confiabilidad y abre la puerta para la acción de los poderes fácticos que lo suplantán. Tercera, porque cuando las personas no encuentran mecanismos para resolver sus conflictos recurren a diversas formas de justicia por propia mano.

La aspiración a que México tenga una buena justicia en todas las materias es larga como nuestra historia. Y, -hay que reconocerlo- jamás lo hemos logrado cabalmente.

Cierto, hemos avanzado y hay momentos en que algunas reformas permitieron mejores instituciones de justicia, más independientes y eficaces.

Pero también es cierto que de manera recurrente la percepción sobre la justicia es mala, y que las y los mexicanos desconfían de sus jueces y tribunales. La última medición del índice de Estado de Derecho 2021-22, es consistente con la problemática que se ha venido arrastrando en los últimos años, pues el promedio nacional para los factores de justicia civil y penal alcanzan apenas 36 puntos sobre 100. Las y los ciudadanos califican mal a la justicia en todo el país, y no es una novedad.

Diversos estudios, encuestas y diagnósticos confirman esta situación. La Consulta Nacional sobre Justicia Cotidiana, el último gran ejercicio nacional en esta materia concluyó que:

1. Los procesos judiciales son largos, costosos, poco flexibles o adaptables a las circunstancias;
2. Existen numerosos obstáculos tanto para el acceso a la justicia como para que el resultado contribuya a solucionar efectivamente los problemas de los ciudadanos;

3. La justicia se percibe como lejana, resulta mayormente incomprensible para los ciudadanos y tiende a incrementar la desigualdad social;
4. Se tiende a privilegiar la forma procesal sobre resolución del conflicto; y
5. Las personas que enfrentan un conflicto con mucha frecuencia no saben a dónde acudir y cómo obtener servicios de asistencia jurídica de calidad y bajo costo.

A pesar de tener casi una década, estas conclusiones aún resultan válidas. Por ello, **resulta indispensable pensar en una gran reforma integral en materia de justicia**. Esto es así por al menos tres razones.

Primera, porque la garantía efectiva del acceso a la justicia facilita que los derechos se reivindiquen, los acuerdos se cumplan y se produzcan consecuencias para quien los transgrede. Es la mejor manera de combatir la impunidad.

Segundo, porque una justicia lenta e ineficiente crea un entorno de incertidumbre y esto afecta negativamente el crecimiento y el bienestar.

Tercero, porque esta incertidumbre genera desconfianza, no sólo hacia la autoridad, sino hacia otros ciudadanos, y la desconfianza rompe el tejido social.

En la historia reciente del país hemos tenido cuatro grandes momentos de reforma judicial. El último ejercicio fue la reforma de 2021 que se formuló en un paquete de reformas constitucionales y legales. Se trató de una reforma “funcional y estructural” del Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, es una reforma que no incide directamente en los sistemas de justicia locales. Esa es su mayor limitación.

Un buen diagnóstico para pensar en una reforma al sistema judicial con incidencia nacional debe partir de reconocer que en México tenemos 33 sistemas de justicia diferentes. Es cierto que sustantivamente están vinculados por la figura del amparo directo al Poder Judicial Federal, pero orgánicamente son independientes entre sí. Mucho más importante, la mayor parte de la demanda por justicia recae claramente en los tribunales locales (no en los federales). Las series históricas de los Censos

Nacionales de Justicia Estatal y Federal de INEGI muestran que esta es una tendencia ininterrumpida.

Así, solo como ejemplo, en 2021 ingresaron en primera instancia estatal 3,130,586 asuntos, y los juzgados de distrito (que serían el equivalente de la primera instancia federal) tuvieron 627,291 ingresos. Aunque en rigor no son comparables, el 77% de los ingresos de primera instancia se dieron a nivel estatal y en la ciudad de México.

Dada esta distribución de las cargas de trabajo y el número de personal jurisdiccional que las atiende, sería razonable esperar que el presupuesto agregado de los poderes judiciales estatales fuera mayor o por lo menos igual que el presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Los datos revelan una realidad totalmente distinta. Si se comparan los presupuestos en 2020, los 32 poderes judiciales estatales recibieron el 40% del presupuesto global, mientras que el Consejo de la Judicatura Federal concentró el 60% de los recursos (sin considerar el presupuesto de la Suprema Corte de Justicia ni del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

Para resolver esta situación se deben implementar múltiples acciones de las que sólo mencionaré diez:

1. Establecer condiciones financieras que permitan obtener una **independencia económica** a los poderes judiciales locales;
2. Establecer un andamiaje institucional en los poderes judiciales locales que garantice su **independencia operativa** a través de la creación de procesos de nombramiento y selección de las personas juzgadoras ajenos a la injerencia de otros poderes del Estado, con condiciones claras y objetivas tanto para su permanencia como en su caso, su remoción y una remuneración adecuada.
3. Crear un mecanismo para facilitar y apoyar la coordinación de los poderes judiciales del país y generar estándares sobre la conformación, funcionamiento, carrera judicial, capacitación y desarrollo de las actividades judiciales además de contar con indicadores sobre el desempeño judicial aplicables en todo el país, con el objeto de medir la calidad de la justicia.

4. Mejorar el diseño de los Consejos de la Judicatura o de los órganos de administración de los poderes judiciales, separando claramente las funciones administrativas de las jurisdiccionales asegurando una política de equidad de género.
5. Desarrollar -con visión federalista- las leyes generales en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias no penales y de justicia cívica e itinerante, favoreciendo su observancia en los procedimientos judiciales.
6. Revisión integral del funcionamiento del sistema de justicia penal acusatorio en el país y revisión de figuras como la prisión preventiva oficiosa, arraigo y aquellos aspectos procesales que han dificultado su aplicación.
7. Establecer un sistema nacional de coordinación de defensorías públicas con el objeto de homologar criterios de selección, permanencia, promoción, remoción y remuneración de sus integrantes.
8. Impulsar el uso de tecnologías de la información para el trámite y resolución de conflictos, tanto de medios alternativos como de juicios en línea para todos los

procesos judiciales, a través de plataformas tecnológicas sencillas.

9. Implementar mecanismos de coordinación efectiva entre las fiscalías y los poderes judiciales del país.
10. Impulsar un sistema de colegiación de los abogados del país con el objeto de contar con verdaderos especialistas en las ramas del derecho que sean avalados por los distintos colegios de abogados.

Mención aparte requiere el tema de la Denuncia Ciudadana como mecanismo eficaz para el combate a la impunidad y la inseguridad pública.

Conforme a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), elaborada por el INEGI, la llamada “cifra negra” -esto es, los delitos no denunciados, más los denunciados sin que se haya integrado su correspondiente carpeta de investigación- en el año 2002 era de 75%. Por desgracia, en 2020 este indicador se incrementó a 93%. Solamente se denunció e inició una carpeta de investigación en 6.7% del total de los delitos. Esto se traduce en impunidad.



Estos datos revelan que falta profundizar en las políticas de prevención social de la violencia, y la baja efectividad en la capacidad de investigación y resolución de los delitos. Además pone en evidencia las razones de la indiferencia ciudadana frente a la denuncia: la ausencia de políticas ministeriales para recibir en forma ágil y eficaz las denuncias, así como a la corrupción que percibe la propia sociedad en la autoridad en varios tramos de actuación.

La complejidad burocrática ministerial en la recepción de la denuncia es la causa principal que aleja a la ciudadanía de ese deber, que no se modificó con la transformación del sistema de justicia. Esta sigue propiciando que la sociedad advierta un detrimento relevante de la seguridad y que no reconozca, con razón, avance con la adopción del sistema penal adversarial.

En esa ruta, es imperativo que las fiscalías tanto en el fuero federal como local desarrollen programas de capacitación integral y continua de los ministerios públicos encargados de recibir las denuncias, atendiendo al tipo de delito y sobre todo al tipo de víctima, con metas e indicadores destinados a medir su impacto.

## A) LA JUSTICIA PENAL.

El problema de la justicia penal implica consideraciones que la diferencian de la justicia ordinaria. Quizá el punto más importante es entender que la justicia penal es un engrane del sistema penal acusatorio. Así, para funcionar adecuadamente, tiene que interactuar y articularse con los otros elementos del sistema, en particular con las policías y fiscalías (MP). Dicho de otro modo, de nada serviría reformar la justicia penal sin una reforma paralela de las fiscalías y del ministerio público a nivel nacional.

El Congreso discutió durante varios años el llamado modelo policial, sin poder llegar a un acuerdo que generara un modelo normativo. Las recientes reformas en materia de Guardia Nacional aparentemente cerraron este debate, sin embargo, el problema del papel de las policías en el sistema acusatorio persiste e incluso se ha agravado.

Por si todo esto fuera poco, este proceso se da en medio de una crisis de seguridad pública que ya cumple más de dos décadas. No resulta sorprendente por ello que el modelo de procuración

y justicia penal atraviese por una profunda crisis, que tengamos índices de impunidad mayores al 95% y que la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones de justicia penal sea bajísima.

Los indicadores que tenemos muestran que, aunque hubo avances y esfuerzos importantes, tenemos un enorme rezago en esta materia y aún retrocesos en el diseño, operación y concepción del sistema acusatorio. Una prueba de ello es el incremento de delitos de prisión preventiva oficiosa y las catastróficas consecuencias que esto ha propiciado. Respecto a esto, el 25 de enero de este año la Corte Interamericana de Derechos Humanos publicó una sentencia declarando al Estado mexicano responsable de violar la libertad personal y la presunción de inocencia por lo que se ordenó eliminar el arraigo y adecuar la prisión preventiva oficiosa.

Otra problemática que habrá que atender a la brevedad tiene que ver con los centros penitenciarios. En los últimos censos nacionales de sistemas penitenciarios en los ámbitos estatal y federal 2022 realizados por el INEGI, se determinó que al cierre de 2021, en los ámbitos federal y estatal, la población privada de la libertad/internada se conformó por 220,420 personas. De

estas, 94% eran hombres y 5.6%, mujeres. Con respecto a 2020, se registró un aumento de 4.4 por ciento.

Por otro lado, de acuerdo con el estatus jurídico de las personas privadas de la libertad/internadas, 42% no contó con una sentencia. En el caso de los hombres, el porcentaje fue de 41.5%; para las mujeres, 53%. De los hombres privados de la libertad/internados sin sentencia, 12.6% ha esperado 24 meses o más para obtenerla. En el caso de las mujeres, este porcentaje fue de 14.

Hay elementos suficientes para saber que enfrentamos un problema grave que requiere de políticas públicas claras, coordinadas, de largo plazo, con financiamiento suficiente, y que llevará tiempo enderezar el camino.

Otra cuestión a la que debemos prestar atención es al tema de los servicios periciales. La deficiente actuación de los servicios forenses y periciales, se da por la falta de adopción de medidas pertinentes y razonables en la obtención de las pruebas relativas al incidente criminal. Bastan ejemplos de autopsias que se han realizado por fiscalías estatales para advertir el déficit que tienen los servicios forenses y periciales. La notable

ausencia de capacidad instalada para la identificación de personas desaparecidas también da muestra de ello.

Además, debemos considerar la condena impuesta al Estado Mexicano, por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que se ordenó presentar una iniciativa de reforma constitucional para dotar de autonomía e independencia a los servicios periciales.

Así pues, la ausencia de los resultados positivos que lleva esperando la ciudadanía en materia de seguridad pública atiende en gran parte, a la falta de adopción de medidas necesarias e idóneas para garantizar:

- 1) la autonomía orgánica de los ministerios públicos como basamento para promover su eficacia e imparcialidad en el procedimiento penal;
- 2) la formación, capacitación y profesionalización continua y evaluable de todas las instituciones intervinientes en el sistema de justicia penal; y
- 3) una articulación real y efectiva de las fiscalías, de las policías de investigación y de los primeros respondientes.

Para dar una respuesta objetiva a esos desafíos debemos restablecer la credibilidad pública en torno al sistema de justicia penal y lograr la disminución del delito y de la impunidad.

Lograr esos objetivos implica la concreción, entre muchas otras, de las siguientes tareas y acciones:

1. Acordar, en el seno del Sistema Nacional de Seguridad Pública, una política criminal nacional que marque la ruta para la próxima década. Debe ser el resultado de un amplio consenso tanto de las entidades federativas como de los diferentes actores (policías, fiscalías, tribunales, sistemas penitenciarios, visitaduría ministerial, asesoría jurídica pública, defensorías públicas y abogados postulantes particulares) con una visión de largo plazo. No habrá resultados inmediatos, pero si deben existir compromisos concretos y verificables.
2. Como parte de esta política se debe definir un modelo nacional de procuración de justicia que oriente la reforma

de las fiscalías y que incluirá repensar el papel de su autonomía. Las piezas centrales de ese modelo deben ser:

- a. La creación de una robusta carrera profesional para ministerios públicos, visitaduría ministerial, asesoría jurídica pública, policías ministeriales y peritos quienes deben contar con autonomía e independencia.
  - b. Establecer la **DIGNIFICACIÓN POLICIAL** como el comienzo de un proyecto de vida. Para ello, **impulsar la creación de una verdadera Escuela Nacional de Policías.**
  - c. Desarrollar de **ESTRATEGIAS DESDE LO LOCAL.**
  - d. El diseño de un nuevo modelo organizacional para las fiscalías
3. Fortalecer la autonomía de cada ministerio público al interior de cada fiscalía. Cada MP debe tener un estatus similar al de un juez. Su autonomía debe serlo frente a cualquier poder u órgano del Estado y al seno de la propia fiscalía, de cara a intereses antagónicos, -independencia que contribuya a asegurar una investigación ministerial sólida-.

4. Lograr la coordinación de todas las instituciones participantes pues los objetivos esenciales del engranaje penal implantados en nuestro diseño constitucional distan mucho de haberse consolidado.

En esa ruta, debemos revisar el marco orgánico legal de la Fiscalía General de la República, para instalar normativamente la obligación por parte de cada ministerio público o fiscal, de planear y seguir una estrategia concreta en la investigación de los delitos, en todas y cada una de las indagatorias que le sean asignadas en coordinación con la policía de investigación; en aras de articular y armonizar el accionar conjunto entre esas instituciones de seguridad pública.

5. Para atender la resolución de la CIDH, **impulsaremos una reforma constitucional, en su artículo 21, a efecto de dotar a la sociedad, a las víctimas y a los imputados, de un Instituto Nacional de Ciencias Forenses, con autonomía orgánica y presupuestaria e independiente de la FGN con garantías que aseguren su protección de manera eficaz contra eventuales actos de represalia o intimidación.**



6. Mantener un programa de formación y capacitación para los jueces penales y especialización en delitos de alto impacto.

Finalmente, otro tema relevante es el de la Profesionalización de las instituciones de seguridad pública y las instituciones armadas que actúan en su apoyo.

Dado que uno de los principales retos de los cuerpos de seguridad policial y de la Guardia Nacional, implica efectuar actividades de patrullaje, inspecciones, detenciones, entre otros actos de prevención e investigación de los delitos (y esas funciones implican participar como un primer eslabón del sistema de justicia penal adversarial); resulta primordial fortalecer los mecanismos de capacitación y evaluación permanente de los elementos de las instancias de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, de la Guardia Nacional, así como de las instituciones que actúan en su apoyo, enriqueciendo o complementando los programas de profesionalización de sus elementos, de modo que, en el papel de primer respondiente ante casos potencialmente judicializables, tengan la formación requerida para actuar conforme a protocolos asertivos.

La falta de capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública y las instituciones armadas que actúan en su apoyo, genera recurrentemente que los jueces de control al verificar las exigencias constitucionales de la detención y puesta a disposición de una persona ante la autoridad correspondiente, determinen declarar ilegal la misma por aspectos relacionados con lo plasmado en el informe policial homologado.

Esa problemática exige una respuesta proporcional del Estado. En ese sentido, resulta necesario reformar la codificación procesal penal para migrar de un Informe Policial Homologado, a un Informe de Detención que deba ser llenado por la autoridad que realice la aprehensión, que sea sucinto y en el que se privilegie la descripción y narrativa de los hechos esenciales vinculados a la detención que guarden relevancia para efectos del enjuiciamiento penal.

Aunque podría seguir, pues la problemática lo amerita, lo dejo aquí para escucharlos ahora a ustedes.

Muchas gracias.